

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. NIT.816.002.464-3
Demandado: ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR C.C65.768.289
Radicado: 17777408900120210026600

Gastos \$10.600,00
Agencias en Derecho \$224.220,00

TOTAL COSTAS: _____ \$234.820,00

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE

A Despacho

Supía, 24 de Abril de 2024


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



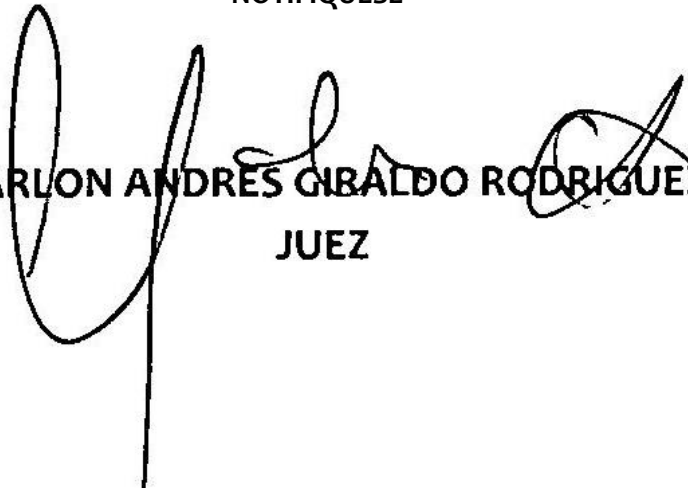
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°352

Veintiséis (26) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:		
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.	NIT.816.002.464-3
Demandado:	ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR	C.C65.768.289
Radicado:	17777408900120210026600	

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°068 del 29 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA